

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN LO SUCESIVO “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LIC. HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA**, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Con fecha 13 de enero de 2016, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Oaxaca es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27, 66, 79 fracciones XIX y XXVIII, 80 fracción II, 82, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 primer párrafo, 8, 9, 10, 15 primer párrafo, 27 fracciones I y XII, 31, 33 fracción IV, 34, 45 fracción LVI, y 53 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca Istmo km. 11.5 S/N 7, Tlaxiact de Cabrera, C.P. 68270, Oaxaca.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución creada por la Ley, descentralizada del servicio educativo del Estado, dotada de personalidad jurídica y plena autonomía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, publicada mediante Decreto Núm. 127 en el Periódico Oficial del Estado el 7 de marzo de 1988.

III.2.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 41 y 42 fracción VI de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio "A" de Rectoría, tercer Piso, Avenida Universidad S/N Colonia Cinco Señores, Apartado Postal N°76, C.P. 68120, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$1'127,880,756.00 (MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1'003,101,281.00 (MIL TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$124'779,475.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**.

En razón a lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** reportará mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESU**, las transferencias que realice a **"LA UNIVERSIDAD"**, en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que **"LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, en el plazo referido.

Tercera.- **"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"**, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de nivel medio superior y superior conforme a lo aprobado por el

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **“LA SEP”** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **“LA SEP”** y a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, “**LAS PARTES**” designan como responsables: por parte de “**LA SEP**” a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” a el titular de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología; y por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”: a su Rector.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento “**LA UNIVERSIDAD**” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre “**LAS PARTES**”, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Mtro. Alejandro Ismael Murat
Hinojosa
Governador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez
Méndez
Coordinador General de Educación
Media Superior y Superior, Ciencia y
Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca			
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	734,578,536	86,602,100	821,180,636
• Sueldos	408,893,927	48,205,973	457,099,900
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	275,787,794	32,513,613	308,301,407
• Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
• Prestaciones no ligadas	49,896,815	5,882,514	55,779,329
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	25,560,698	3,013,442	28,574,140
Gasto de Operación	235,570,345	27,772,231	263,342,576
Gasto de Operación peso a peso	7,391,702	7,391,702	14,783,404
S U M A	1,003,101,281	124,779,475	1,127,880,756
(+) Estatal Adicional	0	0	0
T O T A L 2 0 2 0	1,003,101,281	124,779,475	1,127,880,756

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

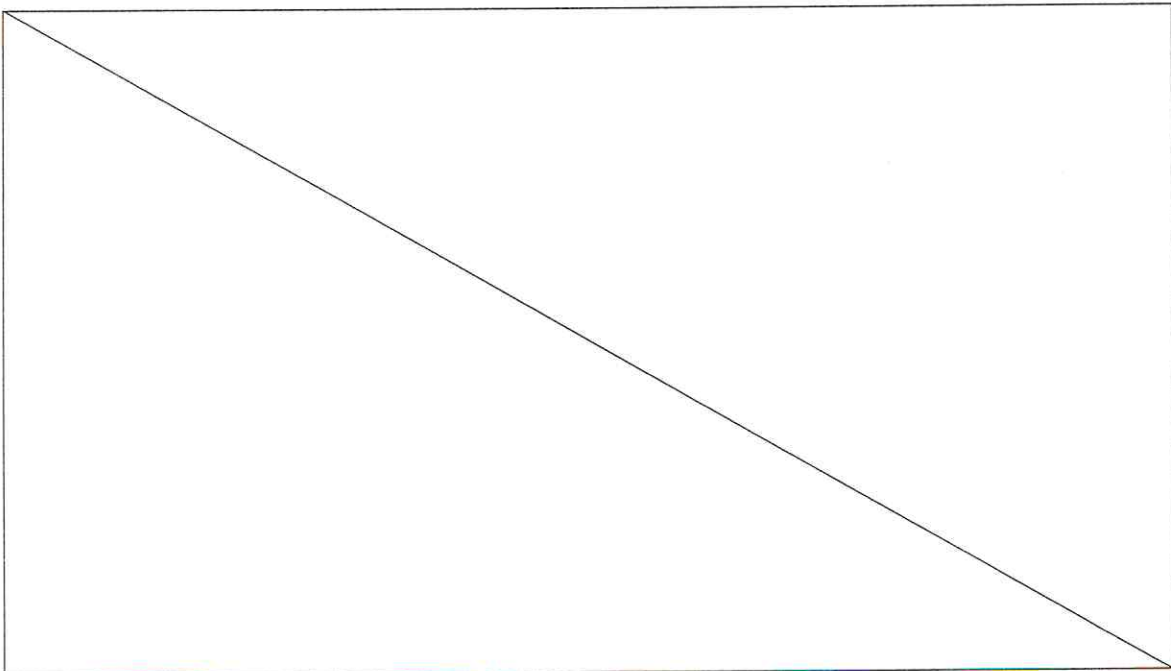
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

Cifras en pesos

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	30,959,097	3,851,117	34,810,214
Febrero	134,009,000	16,669,874	150,678,874
Marzo	100,504,000	12,502,064	113,006,064
Abril	69,305,904	8,621,218	77,927,122
Mayo	66,759,000	8,304,399	75,063,399
Junio	133,762,000	16,639,149	150,401,149
Julio	100,258,000	12,471,463	112,729,463
Agosto	66,759,000	8,304,399	75,063,399
Septiembre	66,759,000	8,304,399	75,063,399
Octubre	100,458,000	12,496,342	112,954,342
Noviembre	120,363,801	14,972,497	135,336,298
Diciembre	13,204,479	1,642,554	14,847,033
TOTAL	1,003,101,281	124,779,475	1,127,880,756

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten marks in blue ink]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA

PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	361	0	361	7,565,986.40
MEDIO TIEMPO	121	0	121	1,077,690.52
ASIGNATURA	13,957	0	13,957	5,631,787.54
				14,275,464.46

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	1,427,546.45

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	134	0	28,240.38	33,962.14	3,784,210.49
TC PI TITULAR "B"	28	0	24,091.03	28,968.20	674,548.75
TC PI TITULAR "A"	30	0	20,352.03	24,472.58	610,560.82
TC PI ASOCIADO "C"	34	0	17,604.97	21,175.56	598,568.97
TC PI ASOCIADO "B"	35	0	15,713.07	18,895.56	549,957.44
TC PI ASOCIADO "A"	29	0	14,012.50	16,849.01	406,362.59
TC PI ASISTENTE "C"	20	0	10,616.88	12,849.77	212,337.53
TC PI ASISTENTE "B"	7	0	9,251.65	11,199.43	64,761.52
TC PI ASISTENTE "A"	1	0	7,924.22	9,589.21	7,924.22
TC TA TITULAR "C"	7	0	20,352.03	24,630.20	142,464.19
TC TA TITULAR "B"	7	0	17,604.97	21,306.68	123,234.79
TC TA TITULAR "A"	8	0	15,713.07	19,018.57	125,704.56
TC TA ASOCIADO "C"	8	0	14,428.29	17,461.34	115,426.29
TC TA ASOCIADO "B"	6	0	13,116.71	15,877.54	78,700.27
TC TA ASOCIADO "A"	4	0	11,924.28	14,430.44	47,697.13

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

TC TA ASISTENTE "C"	1	0	9,172.61	11,104.48	9,172.61
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,348.06	8,894.50	7,348.06
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	7,006.18	8,479.61	7,006.18
MT PI TITULAR "C"	20	0	14,120.26	16,981.11	282,405.26
MT PI TITULAR "B"	9	0	12,045.66	14,484.25	108,410.96
MT PI TITULAR "A"	10	0	10,176.24	12,236.47	101,762.37
MT PI ASOCIADO "C"	12	0	8,802.37	10,587.85	105,628.48
MT PI ASOCIADO "B"	12	0	7,856.57	9,447.74	94,278.86
MT PI ASOCIADO "A"	11	0	7,006.25	8,424.54	77,068.77
MT PI ASISTENTE "C"	7	0	5,308.44	6,425.03	37,159.07
MT PI ASISTENTE "B"	3	0	4,625.86	5,599.42	13,877.58
MT PI ASISTENTE "A"	1	0	3,961.81	4,794.64	3,961.81
MT TA TITULAR "C"	2	0	10,176.09	12,315.06	20,352.18
MT TA TITULAR "B"	5	0	8,802.37	10,653.34	44,011.87
MT TA TITULAR "A"	5	0	7,856.57	9,509.36	39,282.86
MT TA ASOCIADO "C"	8	0	7,214.18	8,730.78	57,713.44
MT TA ASOCIADO "B"	7	0	6,558.47	7,938.81	45,909.27
MT TA ASOCIADO "A"	4	0	5,962.14	7,215.22	23,848.57
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	4,586.27	5,552.24	18,345.07
MT TA ASISTENTE "B"	1	0	3,674.11	4,447.18	3,674.11
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	13,417	0	405.44	489.68	5,439,775.54
ASIGNATURA "A"	540	0	355.58	430.59	192,012.00

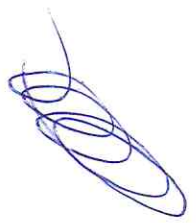
SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	370	0	370	8,932,101.62
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				8,932,101.62

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	8,038,891.46
ESTATAL	10.00%	893,210.16

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	17	0	28,240.38	33,962.14	480,086.40
TC PI TITULAR "B"	342	0	24,091.03	28,968.20	8,239,131.15
TC PI TITULAR "A"	7	0	20,352.03	24,472.58	142,464.19
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	17,604.97	21,175.56	70,419.88
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00

MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	217	0	217	5,018,573.02
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				5,018,573.02

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	90.00%	4,516,715.71
ESTATAL	10.00%	501,857.30

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	70,597.74	85,450.52	70,597.74
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	64,911.47	78,563.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	58,620.77	70,948.78	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	53,309.87	64,526.05	53,309.87
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	49,535.01	59,953.03	49,535.01
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	45,413.12	54,964.45	136,239.35
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	45,413.12	54,964.45	45,413.12
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	18	0	42,006.85	50,841.97	756,123.26
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	37,905.72	45,880.99	0.00
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	33,317.89	40,324.44	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	33,317.89	40,324.44	99,953.67
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	8	0	29,723.94	35,973.41	237,791.48
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	29,723.94	35,973.41	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	29,723.94	35,973.41	29,723.94
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	7	0	29,723.94	35,973.41	208,067.55
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	21	0	25,984.12	31,448.84	545,666.47

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	25,984.12	31,448.84	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	37	0	22,438.83	27,160.02	830,236.82
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	39	0	22,438.83	27,160.02	875,114.48
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	22,438.83	27,160.02	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	12	0	22,438.83	27,160.02	269,265.99
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	19,178.87	23,217.93	0.00
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	16,662.22	20,169.10	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	8	0	14,410.20	17,439.09	115,281.62
16 /B SUBJEFE	10	0	13,457.70	16,289.30	134,577.03
17 /B JEFE DE UNIDAD	21	0	11,511.47	13,933.47	241,740.90
18 /B	23	0	9,961.24	12,062.70	229,108.48

PRESTACIONES

AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

SEP
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,788	0	1,788	9,634,409.63
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				9,634,409.63

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	90.00%	
ESTATAL	10.00%	963,440.96

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
RAMA OBRERA Jardínero	49	0	4,770.68	0.00	233,763.34
RAMA OBRERA Lavandera	1	0	4,624.55	0.00	4,624.55
RAMA OBRERA Auxiliar de mantenimiento	10	0	4,703.26	0.00	47,032.61
RAMA OBRERA Albañil	2	0	5,154.99	0.00	10,309.99
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial jardínero	1	0	5,083.00	0.00	5,083.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento	22	0	5,154.99	0.00	113,409.86
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Carpintero	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Herrero	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Electricista	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Plomero	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Pintor	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Relojero	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA OBRERA Oficial de mantenimiento clinica de odontologia	0	0	5,154.99	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Encuadernador	0	0	4,716.59	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de radiodifusión	19	0	4,681.57	0.00	88,949.81
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Productor de programas	0	0	4,857.51	0.00	0.00
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Locutor	14	0	4,857.51	0.00	68,005.15
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Aux.Tecnico bibliotecario	4	0	4,721.68	0.00	18,886.72

RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Linotipista	2	0	4,732.54	0.00	9,465.08
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Capturista	2	0	5,381.72	0.00	10,763.44
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Redactor	1	0	4,732.60	0.00	4,732.60
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de mantenimiento	2	0	4,857.51	0.00	9,715.02
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico bibliotecario	10	0	6,109.48	0.00	61,094.77
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de maquina de Cont.	2	0	5,184.32	0.00	10,368.64
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Operador de equipo electronico de computo	1	0	5,184.32	0.00	5,184.32
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Cajista prensista	6	0	5,381.72	0.00	32,290.33
RAMA ESPECIALIZADA TECNICA Tecnico de imprenta	1	0	5,588.60	0.00	5,588.60
RAMA ADMINISTRATIVA Almacenista	1	0	5,083.00	0.00	5,083.00
RAMA ADMINISTRATIVA Mecanógrafa	202	0	4,658.03	0.00	940,922.13
RAMA ADMINISTRATIVA Multicopista	6	0	5,083.00	0.00	30,497.98
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de conmutador	1	0	4,857.51	0.00	4,857.51
RAMA ADMINISTRATIVA Taquimecanografa	39	0	4,884.00	0.00	190,475.90
RAMA ADMINISTRATIVA Responsable de mesa de sistema escolar	22	0	4,884.00	0.00	107,447.95
RAMA ADMINISTRATIVA Archivista	12	0	4,935.06	0.00	59,220.75
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria	232	0	7,059.07	0.00	1,637,705.00
RAMA ADMINISTRATIVA Secretaria fonotequista	1	0	7,059.07	0.00	7,059.07
RAMA ADMINISTRATIVA Encargada de archivo	6	0	5,402.72	0.00	32,416.29
RAMA ADMINISTRATIVA Oficinista de personal	0	0	5,958.11	0.00	0.00
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de servicios	385	0	4,570.50	0.00	1,759,643.13
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de imprenta	2	0	5,588.60	0.00	11,177.21
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Velador	130	0	4,636.35	0.00	602,725.99
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Afanadora	77	0	4,624.55	0.00	356,090.02
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de clinica	10	0	4,523.41	0.00	45,234.09
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de anfiteatro	3	0	5,123.99	0.00	15,371.98
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Conserje	9	0	5,083.00	0.00	45,746.97
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de servicios	87	0	5,083.00	0.00	442,220.74

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

AUXILIAR DE ADMINISTRACION Oficial de transporte	34	0	5,314.64	0.00	180,697.87
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de anfiteatro	1	0	5,342.46	0.00	5,342.46
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar de biblioteca	62	0	4,721.68	0.00	292,744.11
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Bibliotecario	33	0	6,109.48	0.00	201,612.75
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Encargado de clinica	6	0	5,064.30	0.00	30,385.80
AUXILIAR DE ADMINISTRACION Auxiliar del departamento escolar	1	0	5,958.11	0.00	5,958.11
RAMA PROFESIONAL Enfermera	55	0	5,747.68	0.00	316,122.32
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.Clin.Prop.	8	0	5,747.68	0.00	45,981.43
RAMA PROFESIONAL Enfermera Enc.de quirofono	2	0	5,747.68	0.00	11,495.36
RAMA PROFESIONAL Medico general	6	0	5,958.11	0.00	35,748.68
RAMA PROFESIONAL Medico de servicio social	0	0	5,958.11	0.00	0.00
RAMA PROFESIONAL Medico del deporte	1	0	5,958.11	0.00	5,958.11
RAMA PROFESIONAL Promotor de formación de usuarios	2	0	5,958.11	0.00	11,916.23
CONFIANZA SECRETARIA EJECUTIVA	136	0	7,086.43	0.00	963,754.33
CONFIANZA CAJERA GENERAL	4	0	7,455.19	0.00	29,820.78
CONFIANZA SUERVISOR DE PERSONAL	30	0	7,455.19	0.00	223,655.84
CONFIANZA AUXILIAR CONTABLE	20	0	7,548.48	0.00	150,969.60
CONFIANZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	6,852.49	0.00	89,082.32

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES
AGUINALDO 43 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 43 días anual	57,021,275
Prima de antigüedad, según modelo	56,091,561
Prima vacacional: 24 días anual	34,212,763
Seguridad social	111,063,186
Vivienda	30,221,275
S.A.R. 2%	12,088,510
Ajuste de calendario: 5 días anual	7,602,837
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	308,301,407

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Libros a Trabajadores y Familiares	53,415
Ayuda de Transporte	314,486
Apoyo para paquete escolar	22,452
Ropa de Trabajo y Protección	164,903
Devolución de Inscripción y Reinscripciones	1,133,080
Apoyo P/Material Didáctico a Hijos	357,598
Canasta básica o vales de despensa	47,536,184
Servicio Dental	547,861
Lentes	979,986

Ortopedista	32,291
Homeopatía	63,432
Retroactivo de canasta básica	876,815
Aparatos auditivos	30,000
Protesis dental	36,944
Endodoncia	20,333
Canastilla de maternidad	812,099
Canasta Navideña	1,792,215
Impresión de tesis	56,860
Ayuda para equipo deportivo	17,868
Ayuda para promoción deportiva	11,913
Medicamentos (botiquín)	151,307
Ayuda por laborar en áreas insalubres	299,523
Apoyo para estudios de maestría	442,424
Capacitación y Adiestramiento	25,340
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	55,779,329

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2020.

Por: "LA SEP"



Dr. Francisco Luciano Concheiro
Bórquez

Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"



Mtro. Alejandro Ismael Murat
Hinojosa
Gobernador Constitucional del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Dra. Carmen Enedina Rodríguez
Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud
Secretario General de Gobierno

Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón
Secretario de Finanzas

Lic. Manuel Francisco Márquez
Méndez
Coordinador General de Educación
Media Superior y Superior, Ciencia y
Tecnología

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Eduardo Carlos Bautista Martínez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA.